



RADICACIÓN: 080013153015-2019-00076-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal adelantado por la señora Verónica Del Castillo Manotas en contra de la sociedad Alianza Fiduciaria y Otros, informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se decretará la suspensión del proceso que cursa bajo el presente radicado, instaurado por la señora Verónica Del Castillo Manotas en contra de la sociedad Alianza Fiduciaria, Avi Strategic Investment y Patrimonio Autónomo Fideicomiso Giocco, bajo el amparo de lo prevenido en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE

Suspender el proceso ejecutivo adelantado por la señora Verónica Del Castillo Manotas en contra de la sociedad Alianza Fiduciaria, Avi Strategic Investment y Patrimonio Autónomo Fideicomiso Giocco, hasta el 1° de marzo de 2024, con fundamento en el numeral 2° del artículo



161 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1521dcabea3f404179c2f2bcac4586a018a66aa57ac7aa4c710896f61b4c68f**

Documento generado en 15/02/2024 02:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>